



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00237-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de requerimiento a entidades bancarias y la Cámara de Comercio de Barranquilla. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita se requiera a entidades Bancarias, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que adjunte a este diligenciamiento la consecuente constancia de envío y recibido del oficio Circular No. 1152 del 25 de julio de 2023 dirigido a los Gerentes de entidades bancarias.

Por otro lado, se ordena oficiar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA** a fin de requerirlo para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. 1245 del 14 de agosto de 2023, que hace relación a la orden de **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo de placas **MNA-573**, denunciada como de propiedad de la parte demandada **NILFREDO ANTONIO GUTIÉRREZ ROPAIN** identificado con CC. 5.077.858.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2022.

KAM